

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

**VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN  
RESOLUCIÓN N°11/2024**

**APRUEBA INSTRUCTIVO DE ACREDITACIÓN DE INGRESOS PARA ALUMNOS QUE SON SUS  
PROPIOS SOSTENEDORES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025**

**VISTOS:** La necesidad de actualizar el instructivo vigente sobre la acreditación de ingresos para alumnos que son sus propios sostenedores de fecha 22 de noviembre de 2022.

**RESUELVO:**

Se aprueba el instructivo de acreditación de ingresos para alumnos que son sus propios sostenedores para el proceso de admisión 2025, cuyo texto se adjunta a continuación de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, diciembre 24 de 2024.

**VELKO PETRIC CABRALES  
VICERRECTOR ECONÓMICO Y DE GESTIÓN**

SAI/HVR/SGT/ctr

**INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN**

**INSTRUCTIVO PROCESO DE ADMISIÓN 2025  
ACREDITACIÓN DE INGRESOS PARA ALUMNOS QUE SON SUS PROPIOS SOSTENEDORES**

A continuación, se establecen las instrucciones para acreditar los ingresos de alumnos que manifiesten la intención de constituirse en sus propios sostenedores para el Instituto Profesional Duoc UC.

**Vigencia:** Las presentes instrucciones rigen a contar de esta fecha y reemplazan cualquier indicación comunicada a previamente. Los sostenedores de alumnos que se encuentren matriculados con anterioridad a esta fecha y no hayan realizado acreditación de ingresos, no deberán presentar los antecedentes detallados a continuación, mientras no existan modificaciones en sus condiciones contractuales con la Institución.

**Aplicación:** Será aplicable la solicitud de acreditación de ingresos para todo sostenedor menor a 22 años.

**Ingreso mínimo:** el umbral mínimo requerido para un sostenedor que debe acreditar ingresos, será el ingreso mínimo mensual, actualmente fijado en \$500.000.- por la ley 21.578, vigente desde el 01 de julio de 2024 para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años. Será responsabilidad de cada Sede la verificación del cumplimiento del ingreso mínimo requerido.

La documentación que se debe presentar, al momento de matrícula, para acreditar el ingreso es la siguiente:

- a. En el caso de **trabajadores dependientes** se debe entregar las liquidaciones de remuneraciones de los últimos 6 meses o presentar el certificado de AFP de remuneraciones imponibles de los últimos 6 meses.
- b. En el caso de **trabajadores independientes** se debe adjuntar fotocopia de boletas de honorarios de los últimos 6 meses (es necesario que todas las boletas presentadas sean correlativas). En el caso de boletas electrónicas, presentar resumen de boletas emitidas que se puede obtener en [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

**Otros ingresos:** Serán aceptados como constitutivos de ingresos las siguientes alternativas:

- i. **Ingresos recibidos por arriendo de bienes:** Adjuntar copia del contrato de arriendo, más los comprobantes de pagos recibidos por arriendo de los últimos 6 meses
  
- ii. **Actividades Independientes** (comerciantes, transportistas y otros de similares características: Presentar última declaración de impuesto a la renta (formulario 22) o declaración de IVA (formulario 29) de los últimos 6 meses.
  
- iii. **Pensión Alimenticia:** Adjuntar la resolución judicial o el respectivo acuerdo extrajudicial y la libreta del banco donde el padre/madre deposita o bien, el comprobante de depósito. También se puede solicitar al Banco un certificado por este concepto.

En Santiago, a 24 de diciembre de 2024